



Recopilación de las disposiciones españolas en materia de bibliotecas: normativa estatal y autonómica

Silvia Paz-Otero

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), España

pazos@inta.es

Resumen

Se presenta una recopilación normativa de la legislación española en materia de bibliotecas, haciendo referencia, en primer lugar, a la normativa de carácter estatal; para a continuación exponer la regulación específica que cada una de las 17 Comunidades Autónomas en las que se articula España, han establecido para regular el patrimonio bibliográfico y las bibliotecas de su ámbito de influencia.

Palabras Clave.

Legislación; Bibliotecas; España; Comunidades Autónomas.

Abstract.

A normative compilation of the Spanish legislation in the libraries matter, making reference, on the first place, to the normative with a state character; then, to present the specific regulation that each one of the 17 Autonomous regions that conform Spain, has established to regulate the bibliographic heritage and the libraries of their scope.

Keywords.

Legislation; Libraries; Spain; Autonomous regions.

1. Introducción.

La Constitución Española de 1978 establece un marco normativo en el que las competencias en materia de bibliotecas son asumidas por parte de las Comunidades Autónomas a las que se transfiere la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal a través de una serie de decretos de transferencias, decretos que se complementan con la normativa legislada por las propias autonomías.

En la actualidad se vive una situación de reparto competencial en materia de bibliotecas, conviviendo la normativa estatal con la normativa que a nivel regional han impulsado cada una de las 17 Comunidades Autónomas. En este sentido, debemos mencionar el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, que a fecha de hoy aún no ha promulgado ninguna normativa que establezca el marco normativo en el que se han de mover las bibliotecas gestionadas por el Gobierno Canario, a pesar de que sí se ha establecido para el caso de los archivos. En esta comunidad, prevalece en este caso la normativa estatal.

En el presente artículo se pretende reseñar toda la normativa española en materia de bibliotecas, partiendo del ámbito estatal para descender al ámbito autonómico y sin entrar a valorar desde un punto de vista jurídico todas esas directrices.

2. Marco disciplinar y método.

2.1. Antecedentes.

Previo a la realización de este repertorio, se realizó una revisión bibliográfica, con el fin de determinar si era o no útil la preparación de este repertorio normativo.

Interrogadas varias bases de datos especializadas en Biblioteconomía y Documentación, se produjeron escasos resultados válidos, entre los que podemos mencionar:

- Un artículo del año 1990, elaborado por Miguel Ángel Gonzalo y Mateo Maciá sobre esta misma temática, pero que no había sido actualizado desde entonces, por lo que parte de las disposiciones allí referenciadas se ceñían a los decretos de transferencia de competencias en materia de bibliotecas por parte del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Algunas mínimas referencias en manuales de carácter general dedicados a la Biblioteconomía en España, como en el caso del *Manual de Biblioteconomía* coordinado por Luisa Orera Orera.

La ausencia o escasez de estudios previos sobre este tema fue determinante a la hora de plantear la elaboración de un repertorio como el planteado. Es conveniente recordar que los repertorios surgen para dar respuesta a necesidades concretas de información, como sería este caso.

Novedad y oportunidad son las dos características que mejor definen y justifican la realización de cualquier repertorio bibliográfico. Novedad porque las referencias incluidas tienen que ser nuevas y no pueden estar presentes ya en otras listas bibliográficas lo que sería claramente erróneo al suponer una reiteración de los trabajos precedentes; y oportunidad, porque su realización debe producirse en el momento en el que el compilador crea que ha llegado el momento adecuado para realizarlo y para darlo a conocer. Junto con esas dos características, añadimos el interés que para la comunidad científica implicada puede tener la realización de un repertorio bibliográfico. Por lo tanto, esas tres características animan a cualquier bibliógrafo a iniciar un trabajo de compilación que, en ocasiones, supera en tiempo y en expectativas las pretensiones iniciales.

2.2. Objetivos.

Entre los objetivos que se pusieron como punto de partida del presente trabajo podemos mencionar los siguientes:

1. Conocer el marco normativo actual en el que se mueven las bibliotecas en España.
2. Cubrir una laguna de conocimiento en el sentido anteriormente marcado.
3. Diseñar una metodología propia que permita la realización de repertorios normativos como el propuesto.
4. Presentar de manera jerarquizada todas las disposiciones recopiladas.

2.3. Método y metodología.

Para alcanzar los objetivos propuestos, es necesario plantear la aplicación tanto de un método como el diseño de una metodología clara y rigurosa, fundamentada en la propia metodología bibliográfica.

El método utilizado para la realización de un repertorio normativo como el propuesto consiste, en líneas generales, en efectuar la búsqueda de materiales, mediante la consulta de fuentes de información; la identificación de los mismos, mediante el análisis de cada documento, y su descripción mediante la adopción de una determinada normativa:

1. La búsqueda de materiales se tradujo en la consulta de las bases de datos legislativas, de diarios y boletines oficiales tanto a nivel estatal como autonómico, y otras bases de carácter interdisciplinar mantenidas por entidades jurídicas de prestigio, accesibles todas vía Web de manera gratuita, y entre las que se encuentran las siguientes:
 - APCA (Actividad Parlamentaria de las Comunidades Autónomas, mantenida por el departamento de Documentación Autonómica del Senado de España), <http://www.senado.es/brsweb/APCA/formulario.html>

- CALEX (Legislación y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional referida a las Comunidades Autónomas, mantenida por el departamento de Documentación Autonómica del Senado de España), <http://www.senado.es/brsweb/CALEX/>
 - Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) - Iberlex;: <http://www.boe.es/g/es/>
 - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/161/index.html>
 - Boletín Oficial de Aragón (B.O.A.), <http://www.boa.aragon.es/>
 - Boletín Oficial del Principado de Asturias (B.O.P.A.), <http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.048b5a85ccf2cf40a9be6aff100000f7/?vgnextoid=c0c756a575acd010VgnVCM10000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&calendarioPqBopa=true>
 - Boletín Oficial de Illes Balears (B.O.I.B.), <http://www.caib.es/boib/index.do?lang=ca>
 - Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.A.N.), <http://www.gobcan.es/boc/>
 - Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.A.N.T.), <http://boc.gobcantabria.es/boc/>
 - Diario Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.C.L.M.), <http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3>
 - Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C.Y.L.), <http://bocyl.jcyl.es/>
 - Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (D.O.G.C.), <http://www.gencat.net/dogc/>
 - Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V.), <http://www.gva.es/jsp/portalgv.jsp?deliberate=true>
 - Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), <http://doe.juntaex.es/>
 - Diario Oficial de Galicia (D.O.G.), <http://www.xunta.es/diario-oficial>
 - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), <http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1109265463016&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura>
 - Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), <http://www.carm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>
 - Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.), http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/
 - Boletín Oficial del País Vasco (B.O.P.V.), http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_00?C
 - Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.), <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=449881>
2. En cuanto al análisis de cada una de las respuestas dadas por nuestras consultas, se entró a valorar su pertinencia como elementos integrantes de este repertorio.
 3. Finalmente, se procedió a citar y a jerarquizar las referencias obtenidas.

3. La legislación española de bibliotecas.

3.1. España.

❖ Constitución Española de 1978. Enlace: <http://narros.congreso.es/constitucion/index.htm>.

❖ Ministerio de Cultura. Bibliotecas. Enlace: <http://www.mcu.es/bibliotecas/index.html>.

A). Ley.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Número B.O.E: 155, 29/06/1985
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1985/06/29/pdfs/A20342-20352.pdf>
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Número B.O.E: 166, 12/07/2002.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/12/pdfs/A25388-25403.pdf>
- Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Número B.O.E: 150, 23/06/2007.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/06/23/pdfs/A27140-27150.pdf>

B). Orden Ministerial

- Orden CUL/1628/2006 por la que se modifica la Orden CUL/4486/2004 por la que se establecen las normas de acceso a la Biblioteca Nacional. Número B.O.E: 128, 30/05/2006
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/30/pdfs/A20193-20193.pdf>
- Orden CUL/4486/2004, de 30 de diciembre, por la que se establecen las normas de acceso a la Biblioteca Nacional. Número B.O.E: 13, 15/01/2005.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/15/pdfs/A01637-01639.pdf>
- Orden CUL/1014/2007, de 30 de marzo, por la que se constituye la Comisión Española sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital. Número B.O.E: 93, 18/04/2007.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/18/pdfs/A16995-16996.pdf>

C). Real Decreto

- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros y folletos el número ISBN. Número B.O.E: 265, 04/11/1972.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1972/11/04/pdfs/A19639-19640.pdf>
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Número B.O.E: 24, 28/01/1986.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1986/01/28/pdfs/A03815-03831.pdf>
- Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. Número B.O.E: 129, 31/05/1989.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1989/05/31/pdfs/A16279-16281.pdf>

- Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional.
Número B.O.E: 268, 08/11/1991.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1991/11/08/pdfs/A36110-36112.pdf>
- Real Decreto 253/1997, de 21 de febrero, por el que se modifica el Estatuto de la Biblioteca Nacional.
Número B.O.E.: 54, 04/03/1997.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1997/03/04/pdfs/A07074-07075.pdf>
- Real Decreto 1954/2000, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto de la Biblioteca Nacional.
Número B.O.E.: 289, 02/12/2000.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2000/12/02/pdfs/A42318-42319.pdf>
- Real Decreto 350/2001, de 4 de abril, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo de la Biblioteca Nacional.
Número B.O.E.: 82, 05/04/2001.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2001/04/05/pdfs/A12831-12831.pdf>
- Real Decreto 1514/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional.
Número B.O.E.: 313, 31/12/2005.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/31/pdfs/A43413-43414.pdf>
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
Número B.O.E: 52, 02/03/1994.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1994/03/02/pdfs/A06780-06785.pdf>
- Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecario
Número B.O.E: 1, 01/01/2008.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/01/pdfs/A00007-00012.pdf>
- Real Decreto 1574/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el Observatorio de la Lectura y el Libro.
Número B.O.E: 1, 01/01/2008.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/01/pdfs/A00012-00014.pdf>
- Real Decreto 1572/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los órganos de coordinación de las bibliotecas de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
Número B.O.E: 1, 01/01/2008.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/01/pdfs/A00004-00007.pdf>

3.2. Comunidades Autónomas.

3.2.1. Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Andalucía. Enlace: http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Ficheros/Leyes/LO_2-2007.pdf
- ❖ Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Web de Bibliotecas. Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/temas/personas/cultura/bibliotecas.html>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 8/1983, de 3 de noviembre de 2003, de Bibliotecas.
Número B.O.E.: 10, 02/01/1984.
Enlace: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1984/00752
Número B.O.J.A.: 89, 08/11/1983.
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1983/89/d/1.html>
Corrección de errores: B.O.J.A. número 100, 16/12/1983
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1983/102/d/4.html>
- Ley 16/2003, de 22 diciembre 2003. Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
Número B.O.E.: 14, 16/01/2004.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/16/pdfs/A01809-01824.pdf>
Número B.O.J.A.: 251, 31/12/2003.
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2003/251/d/updf/d4.pdf>
- Ley 5/2007, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
Número B.O.E.: 179, 27/07/2007.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/27/pdfs/A32582-32585.pdf>
Número B.O.J.A.: 131, 04/07/2007.
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/131/d/1.html>
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre de 2007. Regula el Patrimonio Histórico de Andalucía.
Número B.O.E.: 38, 13/02/2008.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/13/pdfs/A07785-07809.pdf>
Número B.O.J.A.: 248, 19/12/2007.
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/248/d/updf/d1.pdf>

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 258/1994, de 6 septiembre 1994. Integra en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía.
Número B.O.J.A.: 169, 26/10/1994.
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1994/169/d/4.html>
- Decreto 230/1999, de 15 noviembre 1999. Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.
Número B.O.J.A.: 151, 30/12/1999.

Enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1999/151/d/updf/d4.pdf>

- Decreto 61/2003, de 4 marzo 2003. Amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15-11-1999 que aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Número B.O.J.A.: 58, 26/03/2003.

Enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2003/58/d/updf/d3.pdf>

C). *Otra normativa.*

- Orden de 30 de julio de 2007, por la que se modifica la de 24 de septiembre por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Número B.O.J.A.: 170, 29/08/2007.

Enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/ba/biblioteca/informaciongeneral/pdf/orden_300707.pdf

- Ampliación del plazo de adecuación de los servicios bibliotecarios municipales dispuesto en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Número B.O.J.A.: 58, 26/03/2003.

Enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/ba/biblioteca/informaciongeneral/pdf/decreto612003.pdf>

- Acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red Pública de Andalucía.

Número B.O.J.A.: 129, 08/11/2001.

Enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/ba/biblioteca/informaciongeneral/pdf/boja_129.pdf

3.2.2. Comunidad Autónoma de Aragón.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Aragón. Enlace:

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ESTATUTO>

- ❖ Gobierno de Aragón. Consejería de Cultura, Educación y Deporte. Enlace:

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/DPTOS/EDU>

- ❖ Legislación Aragonesa sobre Bibliotecas. Enlace:

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/LIBRO/BIBZARAGOZA/INFORMACION/LEGISLACION>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 8/1986, de 19 diciembre 1986. Regulación de las Bibliotecas de Aragón
Número B.O.E.: 14, 16/01/1987.

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1987/01/16/pdfs/A01194-01195.pdf>

Número B.O.A.: 131, 26/12/1986.

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 65/1987, de 23 mayo 1987. Desarrolla Ley 19 diciembre 1986 de regulación de las bibliotecas de Aragón

Número B.O.A.: 65, 05/06/1987.

- Decreto 81/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, de el que se establece la estructura y el funcionamiento de la Biblioteca de Aragón. Número B.O.A.: 70, 18/06/1990.
- Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Número B.O.A.: 25, 27/02/2004.

C). *Otra normativa.*

- Orden de 8 de marzo de 1996, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón. Número B.O.A.: 34, 22/03/1996.
- Orden de 30 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el horario de trabajo del personal que presta sus servicios en la Biblioteca de Aragón y sus centros dependientes. Número B.O.A.: 134, 10/11/1995.
- Orden de 6 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las cuantías de los precios públicos de prestación de determinados servicios especiales por la Biblioteca de Aragón, y las Bibliotecas Públicas de Huesca, Teruel y Zaragoza. Número B.O.A.: 58, 21/05/2004.

3.2.3. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- ❖ Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Enlace: <http://www.jgpa.es/porta1.do?TR=C&IDR=44>
- ❖ Gobierno de Asturias. Bibliotecas. Enlace: <http://www.asturias.es/porta1/site/Asturias/menuitem.422074a6333461a7a10a1a8dbb30a0a0/?vgnextoid=3814b8db8222a010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&vgnnextchannel=8249d17ae7e1b010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 1/2001, de 6 marzo 2001. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Número B.O.E: 135, 06/06/2001. Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2001/06/06/pdfs/A19704-19729.pdf> Número B.O.P.A: 75, 30/03/2001. Enlace: <http://www.asturias.es/bopa/2001/03/30/20010330.pdf>

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 65/1986, de 15 mayo 1986. Normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de los Servicios Bibliotecarios. Número B.O.P.A: 142, 19/06/1986. Enlace: <http://www.asturias.es/bopa/1986/06/19/19860619.pdf>

3.2.4. Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- ❖ Estatuto de Autonomía de les Illes Balears. Enlace: http://www.caib.es/govern/informacio/index.do?land=ca&path=/webcaib/govern_illes/estatut_autonomia/estatut
- ❖ Govern de les Illes Balears. Direcció General de Cultura. Enlace: <http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=233&lang=ca>

A). Ley Autonómica

- Ley 12/1998, de 21 diciembre 1998. Ley del Patrimonio Histórico de Illes Balears.
Número B.O.E: 31, 05/02/1999.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1999/02/05/pdfs/A05425-05444.pdf>
Número B.O.I.B: 165, 29/12/1998.
Enlace: <http://boib.caib.es/pdf/1998165/mp19765.pdf>
- Ley 19/2006, de 23 de noviembre, del sistema bibliotecario de las Illes Balears.
Número B.O.E: 303, 20/12/2006.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/20/pdfs/A44755-44767.pdf>
Número B.O.I.B: 170, 30/11/2006.
Enlace: <http://boib.caib.es/pdf/2006170/mp8.pdf>

3.2.5. Comunidad Autónoma de Canarias.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Canarias. Enlace: <http://www.jgpa.es/portal.do?TR=C&IDR=44>
- ❖ Gobierno de Canarias. Archivos y Bibliotecas. Enlace: <http://www.culturadecanarias.com/actividades/libroarchybiblio2/libroarchybiblio2.html>

3.2.6. Cantabria.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Cantabria. Enlace: <http://www.jgpa.es/portal.do?TR=C&IDR=44>
- ❖ Gobierno de Cantabria. Bibliotecas. Enlace: <http://www.culturadecantabria.com/bibliotecas.asp>

A). Ley Autonómica

- Ley 11/1998, de 13 octubre 1998. Ley del Patrimonio Cultural de Cantabria
Número B.O.E: 10, 12/01/1999.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1999/01/12/pdfs/A01216-01245.pdf>
Número B.O.C.A.N.T: 240, 02/12/1998.
- Ley 3/2001, de 25 septiembre 2001. Bibliotecas de Cantabria
Número B.O.E: 253, 22/10/2001.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2001/10/22/pdfs/A38707-38712.pdf>
Número B.O.C.A.N.T: 192, 03/10/2001.

B). *Decreto Autonómico.*

- Decreto 36/2001, de 2 mayo 2001. Desarrollo parcial de Ley de Cantabria 11/1998, de 13-10-1998, de Patrimonio Cultural Número B.O.C.A.N.T: 89, 10/05/2001.

3.2.7. Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha.

- ❖ Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Enlace: <http://www.jccm.es/estatuto/index.htm>
- ❖ Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Enlace: <http://www.jccm.es/cultura/dglab/Home>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 1/1989, de 4 mayo 1989. Normas reguladoras de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
Número B.O.E: 142, 15/06/1989
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1989/06/15/pdfs/A18398-18400.pdf>
Número D.O.C.C.L.M: 21, 16/05/1989.
- Ley 4/1990, de 30 mayo 1990. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.
Número B.O.E: 221 14/09/1990.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1990/09/14/pdfs/A26947-26952.pdf>
Número D.O.C.C.L.M: 41, 13/06/1990.

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 28/1998, de 7 abril 1998. Organización de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.
Número D.O.C.C.L.M: 21, 08/05/1998

3.2.8. Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Enlace: <http://www.ccy.l.es/ccylparl/DocEstatutos/BOE-LOREA.pdf>
- ❖ Gobierno de Castilla y León. Bibliotecas y Libro. Enlace: http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/up/es/CulturaTurismo/Page/PlantillaN2TematicoLemaBuscadores/1141934782095/_/_/?asm=jcyl&tipoLetra=x-small

A). *Ley Autonómica*

- Ley 9/1989, de 30 noviembre 1989. Normas reguladoras de las Bibliotecas de Castilla y León.
Número B.O.E: 20, 23/01/1990.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1990/01/23/pdfs/A02109-02111.pdf>
Número B.O.C.Y.L: 244, 22/12/1989.
- Ley 12/2002, de 11 julio 2002. Patrimonio Cultural de Castilla y León
Número B.O.E: 183, 01/08/2002.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2002/08/01/pdfs/A28477-28494.pdf>
Número B.O.C.Y.L: 139, 19/07/2002

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 56/1991, de 21 marzo 1991. Estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León.
Número B.O.C.Y.L.: 59, 26/03/1991
- Decreto 214/1996, de 13 septiembre 1996. Reglamento de los centros y servicios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León
Número B.O.C.Y.L.: 180, 17/09/1996.
- Decreto 263/1997, de 26 diciembre 1997. Reglamento interno de organización de los servicios de las bibliotecas públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León
Número B.O.C.Y.L.: 2, 05/01/1998.

3.2.9. Comunidad Autónoma de Cataluña.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Cataluña. Enlace:
<http://www.gencat.cat/generalitat/cas/estatut/index.htm>
- ❖ Generalitat de Cataluña. Cultura. Enlace:
<http://www.gencat.net/temes/cat/cultura.htm>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 3/1981, de 22 de abril de 1981, de Bibliotecas.
Número B.O.E.: 275, 17/11/1981.
Número D.O.G.C.: 123, 29/04/1981.
Corrección de errores: D.O.G.C. número 127, 20/05/1981.
- Ley 4/1993, de 18 marzo 1993. Establece las bases y las estructuras fundamentales del Sistema Bibliotecario de Cataluña
Número B.O.E.: 95, 21/04/1993.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1993/04/21/pdfs/A11743-11749.pdf>
Número D.O.G.C.: 1727, 29/03/1993.
- Ley 9/1993, de 30 septiembre 1993. Regula el patrimonio cultural catalán.
Número BOE: 264, 04/11/1993.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1993/11/04/pdfs/A30974-30987.pdf>
Número D.O.G.C.: 1807, 11/10/1993

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 61/1982, de 22 enero 1982. Regula la Inspección General de Archivos y Bibliotecas de Cataluña.
Número D.O.G.C.: 216, 21/04/1982
- Decreto 195/1982, de 15 junio 1982. Regula el destino de los libros depositados en el depósito legal de Cataluña.
Número D.O.G.C.: 244, 28/07/1982.
- Decreto 5/2008, de 21 enero 2008, por el que se asignan al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación las funciones y los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña relativos a la asignación del ISBN (International Standard Book Number) y del ISSN (International Standard Serial Number).
Número D.O.G.C.: 5056, 25/01/2008.
Enlace: <https://www.gencat.net/eadop/imatges/5056/08018175.pdf>

3.2.10. Comunidad Valenciana.

- ❖ Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Enlace: <http://www.alicante-ayto.es/documentos/legislacion/eacv.pdf>
- ❖ Generalitat Valenciana. Arte y Cultura. Enlace: <http://www.gva.es/jsp/portalgv.jsp?br=1&re=1&co=es&chflash=true&force=si>

A). Ley Autonómica

- Ley 10/1986, de 30 diciembre 1986. Centros integrados en el sistema bibliotecario valenciano.
Número B.O.E: 38, 13/02/1987
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1987/02/13/pdfs/A04391-04393.pdf>
Número D.O.G.V: 500, 07/01/1987.
Enlace: http://www.docv.gva.es/portal/portal/1987/01/07/pdf/1987_907898.pdf
- Ley 4/1998, de 11 junio 1998. Ley del patrimonio cultural valenciano
Número B.O.E: 174, 22/07/1998.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1998/07/22/pdfs/A24768-24793.pdf>
Número D.O.G.V: 3267, 18/06/1998.
Enlace: http://www.docv.gva.es/portal/portal/1998/06/18/pdf/1998_5159.pdf
- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano
Número B.O.E: 71, 23/03/2007.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12661-12676.pdf>
Número D.O.G.V: 5449, 13/02/2007.
Enlace: http://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/02/13/pdf/2007_1869.pdf

3.2.11. Comunidad Autónoma de Extremadura.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Extremadura. Enlace: <http://www.juntaex.es/extremadura/junta-extremadura/estatuto-autonomia/index-ides-idweb.html>
- ❖ Junta de Extremadura. Dirección General de Patrimonio Cultural. Enlace: <http://www.juntaex.es/consejerias/cultura-turismo/dg-patrimonio-cultural/index-ides-idweb.html>

A). Ley Autonómica

- Ley 6/1997, de 29 mayo 1997. Ley de Bibliotecas de Extremadura.
Número B.O.E: 188, 07/08/1997.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1997/08/07/pdfs/A24081-24084.pdf>
Número D.O.E: 75, 28/06/1997.
Enlace: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1997/750O/97010007.pdf>
- Ley 2/1999, de 29 marzo 1999. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Número B.O.E: 139, 11/06/1999.

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1999/06/11/pdfs/A22445-22465.pdf>

Número D.O.E: 59, 22/05/1999.

Enlace: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1999/590O/99010003.pdf>

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 44/1981, de 31 octubre 1981. Normas de funcionamiento del Servicio de Depósito Legal de Extremadura.
Número D.O.E: 5, 12/03/1982.
Enlace: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1982/50O/82040001.pdf>
- Decreto 134/1998, de 17 noviembre 1998. Procedimiento de integración de centros y servicios en el sistema Bibliotecario de Extremadura.
Número D.O.E: 134, 21/11/1998.
Enlace: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1998/1340O/98040150.pdf>
- Decreto 323/2007, de 23 noviembre 2007. Establece las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Número D.O.E: 138, 29/11/2007.
Enlace: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2007/1380O/07040348.pdf>

3.2.12. Comunidad Autónoma de Galicia.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Galicia. Enlace: <http://www.xunta.es/estatuto>
- ❖ Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Deporte. Enlace: <http://culturaedeporte.xunta.es/>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 14/1989, de 11 octubre 1989. Regulación de las Bibliotecas de Galicia.
Número B.O.E: 35, 09/02/1990.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1990/02/09/pdfs/A04000-04002.pdf>
Número D.O.G: 204, 24/10/1989.
- Ley 8/1995, de 30 octubre 1995. Regula el Patrimonio Cultural de Galicia
Número B.O.E: 287, 01/12/1995.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/01/pdfs/A34819-34833.pdf>
Número D.O.G: 214, 08/11/1995.
Enlace:
<http://www.xunta.es/Dog/Dog1995.nsf/FichaContenido/5996?OpenDocument>

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 313/1986, de 16 octubre 1986. Organización y coordinación bibliotecaria de Galicia.
Número D.O.G: 217, 06/11/1986.
- Decreto 24/1995, de 20 enero 1995. Regula los centros bibliotecarios fijos de Galicia.
Número D.O.G: 23, 02/02/1995.
Enlace:
<http://www.xunta.es/Dog/Dog1995.nsf/FichaContenido/A06E?OpenDocument>

- Decreto 41/2001, de 1 febrero 2001. Refundición de la normativa de Galicia en materia de Bibliotecas.
Número D.O.G: 36, 20/02/2001.
Enlace:
<http://www.xunta.es/Dog/Dog2001.nsf/FichaContenido/31B6?OpenDocument>

3.2.13. Comunidad de Madrid.

- ❖ Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Enlace:
<http://www.madrid.org/bpcm/descargas/estatutoautonomia.pdf>
- ❖ Gobierno de la Comunidad de Madrid. Bibliotecas. Enlace:
<http://www.madrid.org/bpcm/>

A). Ley Autonómica

- Ley 10/1989, de 5 octubre 1989. Regulación de las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.
Número B.O.E: 283, 25/11/1989
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1989/11/25/pdfs/A36945-36947.pdf>
Número B.O.C.M: 254, 25/10/1989.
- Ley 5/1999, de 30 marzo 1999. Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid.
Número B.O.E: 131, 02/06/1999.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1999/06/02/pdfs/A20881-20885.pdf>
Número B.O.C.M: 88, 15/04/1999.

B). Decreto Autonómico

- Decreto 136/1988, de 29 diciembre 1988. Regulación del Depósito Legal en la Comunidad de Madrid.
Número B.O.C.M: 15, 18/01/1989.

3.2.14. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- ❖ Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Enlace:
[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1610&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m120,127,1605](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1610&IDTIPO=100&RASTRO=c$m120,127,1605)
- ❖ Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Archivos y Bibliotecas. Enlace:
[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=249&IDTIPO=140&RASTRO=c54\\$m](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=249&IDTIPO=140&RASTRO=c54$m)

A). Ley Autonómica

- Ley 7/1990, de 11 abril 1990. Regula las Bibliotecas y el Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.
Número B.O.E: 171, 18/07/1990.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1990/07/18/pdfs/A20811-20813.pdf>
Número B.O.R.M: 116, 22/05/1990.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=bol&id=9014>

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 102/1983, de 21 diciembre 1983. Creación del Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia.
Número B.O.R.M.: 13, 17/01/1984.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=bol&id=11040>
- Decreto 109/1991, de 20 de noviembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento de Depósito Legal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Número B.O.R.M.: 30, 06/02/1992.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=bol&id=11239>

C). *Otra normativa.*

- Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la jornada y horarios especiales de la Biblioteca Regional de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo y Cultura.
Número B.O.R.M.: 1, 02/01/2002.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=anu&id=42175>
- Orden de 28 de junio de 2005, de Reglamento de acceso y servicios públicos de la Biblioteca Regional de Murcia.
Número B.O.R.M.: 160, 14/07/2005.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=anu&id=132629>
- Proyecto de Carta de servicios de la Biblioteca Regional de Murcia.
Número B.O.R.M.: 224, 27/09/2006.
Enlace: <http://www.carm.es/borm/documento?obj=anu&id=305541>

3.2.15. Comunidad Foral de Navarra.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Navarra (Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, modificada por L.O. 1/2001, de 26 de marzo). Enlace: <http://www.parlamento-navarra.es/castellano/pdfs/amejoramiento.pdf>
- ❖ Gobierno de Navarra. Bibliotecas. Enlace: http://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Bibliotecas/default.htm

A). *Ley Autonómica*

- Ley Foral 32/2002, de 19 noviembre 2002. Regula el sistema bibliotecario de Navarra.
Número B.O.E.: 13, 15/01/2003.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/01/15/pdfs/A01876-01880.pdf>
Número B.O.N.: 142, 25/11/2002.
Enlace: http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2002/142/Anuncio-2/
- Ley Foral 14/2005, de 22 noviembre 2005. Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra.
Número B.O.E.: 304, 21/12/2005.

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/21/pdfs/A41696-41720.pdf>

Número B.O.N: 141, 25/11/2005.

Enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2005/141/Anuncio-2/

C). *Otra normativa.*

- Orden Foral 345/2004, de 11 de noviembre, del Consejero de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Protocolo de respuesta a las sugerencias, consultas y reclamaciones de los usuarios de las bibliotecas públicas de Navarra, así como del formulario que las recoge.

Número B.O.N.: 154, 24/12/2004.

Enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2004/154/Anuncio-0/

- Orden Foral 122/2002, de 25 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación "Registro de socios de las Bibliotecas Públicas de Navarra".

Número B.O.N.: 70, 10/06/2002.

Enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2002/70/Anuncio-1/

3.2.16. Comunidad Autónoma del País Vasco.

- ❖ Estatuto de Autonomía de Euskadi. Enlace: http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-2312/es/contenidos/informacion/estatuto_guernica/es_455/estatu_c.html
- ❖ Gobierno Vasco. Cultura. Enlace: <http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-3835/es/>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del Patrimonio Cultural Vasco
Número B.O.P.V: 157, 06/08/1990.

Enlace:

http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=19900727&s=1990150

- Ley 11/2007, de 26 octubre 2007. Ley de Bibliotecas de Euskadi
Número B.O.P.V: 222, 19/11/2007.

Enlace:

http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20071119&s=2007222

3.2.17. Comunidad Autónoma de La Rioja.

- ❖ Estatuto de Autonomía de La Rioja. Enlace: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=25697>
- ❖ Gobierno de La Rioja. Cultura. Enlace: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=24816>

A). *Ley Autonómica*

- Ley 4/1990, de 29 junio 1990. Bibliotecas de La Rioja
Número B.O.E: 209, 31/08/1990.
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1990/08/31/pdfs/A25545-25546.pdf>
Número B.O.R: 98, 11/08/1990.

B). *Decreto Autonómico*

- Decreto 24/2002, de 19 abril 2002. Aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.
Número B.O.R: 51, 27/04/2002

4. Conclusiones.

- Casi todas las Comunidades Autónomas se han preocupado por legislar y promulgar disposiciones en materia de bibliotecas. Dichas disposiciones parten, en la mayoría de los casos, de una ley autonómica que se complementa con un desarrollo posterior en forma de decreto de aplicación de esas leyes de ámbito territorial.
- Canarias es la única Comunidad Autónoma que aún no ha promulgado ninguna ley sobre bibliotecas, pero en la página Web institucional del Gobierno de Canarias se apuntan detalles sobre una inminente legislación al respecto.
- El Estado se reserva la gestión de aquellas bibliotecas cuya titularidad no ha sido cedida a las Comunidades Autónomas.
- Casi todos los organismos responsables de la gestión de las bibliotecas en cualquiera de los dos ámbitos territoriales (estatal y autonómico) han creado portales de acceso y webs dedicadas específicamente a las bibliotecas. Dichas webs son muy intuitivas y pensadas claramente para los usuarios de las bibliotecas, ofreciendo información práctica sobre acceso, localización, catálogo en línea, etc., de las mismas.
- En relación con la búsqueda de las fuentes, debemos hacer constar dos puntualizaciones: en primer lugar, que las interfaces de búsqueda resultan en algunos casos, excesivamente complejas y no ofrecen resultados demasiado filtrados, lo que dificulta enormemente la obtención de resultados pertinentes; y en segundo lugar, que no todos los boletines y diarios oficiales ofrecen acceso de manera gratuita al texto completo de las referencias obtenidas, sobre todo en el caso de disposiciones más antiguas y por lo tanto, de más compleja localización. En este último aspecto, abogamos por reclamar un mayor esfuerzo por parte de las autoridades implicadas en los procesos de digitalización de dichas fuentes para avanzar en ese camino.

5. Bibliografía.

- Gonzalo, Miguel Ángel; Maciá, Mateo. (1990). La Legislación Española de Bibliotecas. *Boletín de la ANABAD*, XL (2-3), 65-94.
- Márquez Cruz, Guillermo. (1988). Marco normativo del Sistema Español de Bibliotecas: ordenamiento del Estado y de las Comunidades Autónomas. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 4 (12-13), 131-139.
- Mogio Jarnés, E. (1993). Legislación. *Signatura*, 4, 24-25.
- Rosa García, Juan; López Yepes, José. (1994). Políticas de información y documentación. Madrid: Síntesis.
- Ros García, Juan. (1998). Fundamentos de política bibliotecaria. En: Luisa Orera Orera (ed.). *Manual de Biblioteconomía* (pp. 423-441). Madrid: Síntesis.

Datos de la autora

Silvia Paz-Otero

Doctora en Documentación por el Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid tras defender su tesis doctoral en junio del año 2008; Licenciada en Historia la Universidad de Santiago de Compostela (promoción 1995-1999) y Diplomada en Biblioteconomía y Documentación por la Universidad da Coruña (promoción 1999-2002). Ha sido becaria del Departamento de Humanidades (Área de Biblioteconomía y Documentación) de la Universidad da Coruña (año 2002), del Servicio de Documentación Autonómica del Senado (año 2003), de la Biblioteca del Congreso de los Diputados (años 2004-2005) y becaria de especialización Rafael Calvo Rodés en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), organismo autónomo del Ministerio de Defensa de España.

Actualmente, trabaja como documentalista en la Biblioteca del Área de Información y Documentación del INTA. Sus áreas de investigación preferentes son la búsqueda de fuentes de información y elaboración de bibliografías, así como el acceso a la documentación científico-técnica y el desarrollo de estudios de análisis de la producción científica.

pazos@inta.es